

derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

En cuanto a la entidad ejecutada "DHO Infraestructuras, Sociedad Limitada", procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de dicha ejecutada hasta el importe de 11.675 euros (límite de su responsabilidad) de principal, más 2.335 euros de intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a los ejecutantes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada "DHO Infraestructuras, Sociedad Limitada", que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del impuesto sobre el valor añadido o por cualquier otro pudiera corresponder a la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal, intereses y gastos presupuestados, a cuyo efecto, líbrese el correspondiente oficio, así mismo, líbrese oficio al Servicio de Índices en Madrid y procédase a la averiguación de bienes a través de la aplicación informática de la Dirección General de Tráfico, a fin de que informe sobre bienes que parezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 10 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demanda "Procons 2010, Sociedad Limitada Unipersonal", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.613/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SORIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomeda Iglesias, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Soria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 266 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Najibi Elarbi, contra la empresa "Hierros Las Hurdes, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, en fecha 8 de septiembre de 2009 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda promovida por don Najibi Elarbi, contra "Hierros Las Hurdes, Sociedad Limitada", condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 2.996,40 euros brutos por los conceptos señalados en el fundamento jurídico sexto, párrafo primero, de esta sentencia, absolviendo a dicha demandada respecto de los restantes pedimentos dirigidos de contrario.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Hierros Las Hurdes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, donde figura el último domicilio conocido de la demandada.

En Soria, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.614/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Lázaro Durán, contra el Fondo de Garantía Salarial, don Mario Izquierdo Moreno y don Jairo Sánchez Gómez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 293 de 2009, se ha acordado citar a don Mario Izquierdo Moreno y don Jairo Sánchez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de febrero de 2010, a las trece y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de Toledo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Mario Izquierdo Moreno y don Jairo Sánchez Gó-

mez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 15 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.478/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria judicial de lo social del número 1 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Luis Sanz Sanz, contra "Polymis Castilla y León, Sociedad Limitada", y "Polymis Management Group Europe, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 292 de 2009, se ha acordado citar a "Polymis Castilla y León, Sociedad Limitada", y "Polymis Management Group Europe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Marie Curie, número 32, 1-4, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), a fin de que comparezcan el día 24 de mayo de 2010, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la plaza de Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando, al propio tiempo, a los representantes legales de las empresas demandadas para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar causa justa se les podrá tener por confesos. Asimismo, se requiere a las empresas demandadas para que aporten la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Polymis Castilla y León, Sociedad Limitada", y "Polymis Management Group Europe, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.420/09)